



RESOLUCIÓN No.183

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A UN DOCENTE PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO “EVALUACIÓN DE MÉTODOS RECOLECCIÓN DE PROPÓLEOS DE ABEJAS (APIS MELLIFERA), LA BIOACTIVIDAD DE SUS EXTRACTOS ETANOLICOS Y EL DESARROLLO DE UN PROTOTIPO TERAPÉUTICO EN LA REGIÓN DEL SUMAPÁZ”.

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002, “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 02 de 2008 el Consejo Superior estableció el Sistema de Investigación de la Universidad de Cundinamarca definiendo en el artículo 7 el Proyecto como: *“la unidad básica de trabajo que comprende un conjunto de actividades organizadas coherentemente en una propuesta de investigación, que involucra talento humano, utilización de recursos logísticos y financieros para lograr resultados concretos en un tiempo dado”.*

Que el Plan Operativo para el desarrollo de la investigación concibe la apertura de convocatorias internas para el fortalecimiento de grupos de investigación de la Universidad de Cundinamarca con el objetivo de propiciar la formación para la categorización de grupos de acuerdo con las políticas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, como componente esencial de los indicadores SUE para la acreditación institucional.

Que mediante II Convocatoria Interna para Financiar Proyectos de Investigación, fueron seleccionados catorce (14) proyectos para ser financiados con recursos destinados a la Investigación, en el presupuesto general de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia 2013.

Que el proyecto **“EVALUACIÓN DE MÉTODOS RECOLECCIÓN DE PROPÓLEOS DE ABEJAS (APIS MELLIFERA), LA BIOACTIVIDAD DE SUS EXTRACTOS ETANOLICOS Y EL DESARROLLO DE UN PROTOTIPO TERAPÉUTICO EN LA REGIÓN DEL SUMAPÁZ”**, del Grupo de Investigación BIOGUAVIO/AGROUDEC de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, fue seleccionado y se le aprobaron recursos para su financiamiento por la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.979.000).

Que fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2425 de fecha 06 de diciembre de 2013, rubro 41010601 – Investigación Fusagasugá por la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.979.000), destinado a financiar el proyecto señalado.

CBP



RESOLUCIÓN N.º **183**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A UN DOCENTE PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO “EVALUACIÓN DE MÉTODOS RECOLECCIÓN DE PROPÓLEOS DE ABEJAS (APIS MELLIFERA), LA BIOACTIVIDAD DE SUS EXTRACTOS ETANÓLICOS Y EL DESARROLLO DE UN PROTOTIPO TERAPÉUTICO EN LA REGIÓN DEL SUMAPÁZ”.

Que el Director de Investigación Universitaria, Ingeniero Edgar Gómez Rodríguez informa mediante oficio radicado el 09 de diciembre de 2013, que los recursos serán administrados por el Docente MARCO EDUARDO PACHÓN SUAREZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.160.766 de Ubate, vinculado a la Planta de Personal Docente de la Universidad de Cundinamarca.

Que se hace necesario autorizar los recursos económicos destinados a financiar el Proyecto de Investigación **“EVALUACIÓN DE MÉTODOS RECOLECCIÓN DE PROPÓLEOS DE ABEJAS (APIS MELLIFERA), LA BIOACTIVIDAD DE SUS EXTRACTOS ETANÓLICOS Y EL DESARROLLO DE UN PROTOTIPO TERAPÉUTICO EN LA REGIÓN DEL SUMAPÁZ”.**

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR al Docente **MARCO EDUARDO PACHÓN SUAREZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.160.766 de Ubate vinculado a la Planta de Personal Docente de la Universidad de Cundinamarca, para que administre los recursos económicos destinados a financiar el Proyecto de Investigación **“EVALUACIÓN DE MÉTODOS RECOLECCIÓN DE PROPÓLEOS DE ABEJAS (APIS MELLIFERA), LA BIOACTIVIDAD DE SUS EXTRACTOS ETANÓLICOS Y EL DESARROLLO DE UN PROTOTIPO TERAPÉUTICO EN LA REGIÓN DEL SUMAPÁZ”**; en la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.979.000).**

ARTÍCULO 2.- Los recursos económicos aprobados serán girados al Docente **MARCO EDUARDO PACHÓN SUAREZ**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2425 de fecha 06 de diciembre de 2013, rubro 41010601 – Investigación Fusagasugá -, de conformidad con el cronograma de inversión de recursos aprobado por el Director de Investigación Universitaria, Ingeniero Edgar Gómez Rodríguez y por el Comité para el Desarrollo de la Investigación. A nombre del Docente **MARCO EDUARDO PACHÓN SUAREZ** será expedido el respectivo Registro Presupuestal.

CBP.



RESOLUCIÓN No. 183

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A UN DOCENTE PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO “EVALUACIÓN DE MÉTODOS RECOLECCIÓN DE PROPÓLEOS DE ABEJAS (APIS MELLIFERA), LA BIOACTIVIDAD DE SUS EXTRACTOS ETANÓLICOS Y EL DESARROLLO DE UN PROTOTIPO TERAPÉUTICO EN LA REGIÓN DEL SUMAPÁZ”.

ARTÍCULO 3.- OBLIGACIONES DEL FUNCIONARIO: El Docente **MARCO EDUARDO PACHÓN SUAREZ**, se obliga con la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** a:

1. Adelantar junto con el Grupo de Investigación, todas las actividades programadas en el Proyecto de Investigación aprobado, en el plazo de 12 meses contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal.
2. Administrar los recursos autorizados en la financiación del Proyecto de Investigación, de conformidad con el cronograma aprobado y dando aplicación a criterios de austeridad, transparencia y eficacia, teniendo en cuenta que se trata de recursos públicos. Para la cual suscribirá un acta de compromiso.
3. Entregar en el plazo establecido, los soportes de ejecución de los recursos ejecutados.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las anteriores obligaciones generará las investigaciones de carácter disciplinario y/o fiscal pertinentes.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los, **16 DIC. 2013**

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Proyectó: **EBP.**
Dirección Jurídica

2.3-2